

*ORDEN de 1.º de junio de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Minerva, S. A.» Compañía Española de Seguros Generales (C-122), para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Minerva, S. A.» Compañía Española de Seguros Generales, en solicitud de autorización para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, según lo previsto en la Ley 57/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a dicha Compañía para la práctica del seguro a que antes se hace mención aprobándosele la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 9 de julio de 1969 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por «Hispania, Compañía General de Seguros S. A. (C-95)», autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 72.000.000 de pesetas.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «Hispania, Compañía General de Seguros, S. A.» domiciliada en Barcelona avenida de la Catedral, números 6 y 8, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo del saldo de la «Cuenta de Regularización», prevista en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y en especial lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 3156/1968, de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 72.000.000 de pesetas, para lo que ha aportado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de este Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por «Hispania, Compañía General de Seguros, S. A.» acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas de 27 de mayo de 1968, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 72.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 9 de julio de 1969 por la que se liquida el ramo de Responsabilidad Civil, Automóviles, Seguro Obligatorio y Voluntario de la Entidad «Mutua Regional de Riesgos Diversos»; al propio tiempo se autoriza la devolución a «Mutua Regional de Accidentes del Trabajo» del depósito necesario que tiene constituido.*

Ilmo. Sr.: Por las representaciones legales de las Entidades «Mutua Regional de Riesgos Diversos» y «Mutua Regional de Accidentes del Trabajo», domiciliadas en Barcelona, se ha solicitado: Por la primera, la eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de su representación en orden exclusivamente al ramo de Responsabilidad civil, Automóviles, Seguro Obligatorio y Voluntario; y por la segunda, la devolución de los valores que integran el depósito necesario que tiene constituido para responder de su gestión aseguradora, a cuyos efectos han presentado la documentación pertinente.

Vistos los artículos 118, 119 y 123 del vigente Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Declarar liquidado a todos los efectos el ramo de Responsabilidad Civil, Automóviles, Seguro Obligatorio y Voluntario de la Entidad «Mutua Regional de Riesgos Diversos» y la eliminación de aquél del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

2.º Autorizar al Banco de España en Barcelona para que entregue al representante legal de «Mutua Regional de Accidentes

del Trabajo» los valores que integran el depósito necesario que tiene constituido en dicho establecimiento bancario a su nombre bajo los resguardos números 9.357, 10.141, 10.401, 10.641, 10.826, 13.334, 13.632, 13.833, 14.007, 14.008, 14.009, 14.427, 14.428 y 14.811.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de mayo de 1969 por la que se priva a la Empresa «Fusomet, S. A.» de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 21 de noviembre de 1968.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12523, columna primera, línea cinco del primer párrafo de la mencionada Orden, donde dice: «... Orden de este Ministerio de 19 de octubre de 1968»; debe decir: «... Orden de ese Ministerio de 19 de octubre de 1968...».

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, por la que se concede al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.» con autorización, número 8, para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio del establecimiento que se indica:*

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.» en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de la sucursal que tenía instalada en la calle Barcelona, número 19, en la localidad de Vilaseca, barrio de Salóu, solicita que la autorización concedida a la referida oficina para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha sido establecida.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.» por la que se consideraba entidad colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

#### Demarcación de Hacienda de Tarragona

Vilaseca.—Barrio de Salóu, calle Barcelona, número 17, con el número de identificación 43-18-01.

Madrid, 4 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, por la que se amplía la autorización número 20, concedida al «Banco Rural y Mediterráneo», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican:*

Visto el escrito formulado por el «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 20, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Madrid

Cadalso de los Vidrios.—Sucursal, calle Pedro Alvarez, 4, a la que se asigna el número de identificación 01-18-11.

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Malgrat de Mar.—Sucursal, calle Ramón Turro, 32, a la que se asigna el número de identificación 10-15-03.

#### Demarcación de Hacienda de Valencia

Picaña.—Sucursal, calle Serrano Súñer, sin número (Chaflán a San Juan Bautista), a la que se asigna el número de identificación 46-12-04.